

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 25** *ORDEN 4691/2023, de 24 de noviembre, por la que se modifican los conciertos educativos de determinados centros docentes privados, aprobados por la Orden 2354/2023, de 28 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades.*

Por Orden 2354/2023, de 28 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se aprobaron los conciertos educativos para el curso 2023/2024 de los centros docentes privados que se relacionaban en los anexos de la misma.

Con posterioridad a dicha orden, el desarrollo del proceso ordinario de admisión de alumnos ha puesto de manifiesto la necesidad de, para determinados centros, modificar las unidades o los recursos de apoyo a concertar, en función del número de alumnos finalmente matriculados o de aquéllos con necesidades educativas especiales que requieren un tratamiento individualizado.

Por tanto, concurriendo circunstancias suficientes que justifican la aprobación de la modificación de los conciertos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, esta Consejería

HA DISPUESTO

Primero

Aprobar la modificación de los conciertos educativos suscritos por los centros docentes privados que se relacionan en el anexo de esta orden, en el que se expresa el fundamento de la correspondiente resolución.

Segundo

Las modificaciones aprobadas por esta orden tendrán efectos de 1 de septiembre de 2023 y se formalizarán mediante Diligencia firmada por el/la Directora/a de Área Territorial correspondiente y el titular del centro, o persona con representación legal debidamente acreditada.

Tercero

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 24 de noviembre de 2023—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre de 2012), el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, Jorge Elías de la Peña Montes de Oca.

ANEXO I

CÓDIGO CENTRO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD (DISTRITO)	CÓDIGO CICLO	CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO	UNIDADES POR CURSO		OBSERVACIONES
				1º	2º	
28080360	CENTRO DE FORMACIÓN EN PROFESIONES BIOSANITARIAS HM HOSPITALES (CONVENIO) Calle de Mariano Fortuny, 4 RIVAS VACIAMADRID ÁREA TERRITORIAL: MADRID - ESTE	SAN201 SSCM01	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	4 1	0 0	Unidades en funcionamiento
28075054	CENTRO DE FORMACIÓN EN PROFESIONES BIOSANITARIAS HM HOSPITALES (CONVENIO) Pza. del Sol, 30 MÓSTOLES ÁREA TERRITORIAL: MADRID - SUR	SAN201 SSCM01	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	5 0	0 2	Unidades en funcionamiento

(03/20.051/23)

